

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ OESTE</b>	Código: PLT-SGAS-001
		Versión: 01
	<b>POLÍTICA ANTISOBORNO</b>	Fecha de vigencia: 29-12-2025
		Página 1 de 1

La Alcaldía Municipal de La Paz Oeste como ente regulador y prestador de servicios municipales y realización de proyectos para el mejoramiento en la calidad de vida y desarrollo económico de sus habitantes establece la presente política antisoborno clara y coherente, la cual será de estricto cumplimiento para el Concejo Municipal, Directores, Gerencias, Jefaturas y los socios de negocios.

- 1) Se prohíbe cualquier tipo o modalidad de soborno entendiéndose como el ofrecer, prometer, dar, solicitar, aceptar ventajas indebidas, directa o indirectamente, comprometiéndose a trabajar con transparencia, garantizando el cumplimiento de estándares legales y principios éticos fundamentales en la ejecución de nuestras funciones.
- 2) Implementación y obligatoriedad de cumplimiento de leyes y políticas del Sistema de Gestión Antisoborno para todos los funcionarios, empleados contratistas, proveedores, consultores, ciudadanos, ONGs, organismos internacionales y donantes en interacción con la alcaldía.
- 3) Orientados a brindar nuestros servicios municipales de manera eficiente y eficaz a la ciudadanía.
- 4) La Alcaldía se compromete a cumplir estrictamente con la legislación nacional vigente en materia antisoborno y anticorrupción, además de la norma ISO 37001:2025
- 5) Promover el planteamiento de inquietudes de buena Fe, y sobre la base de su creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias de las denuncias que se reciban por cualquier usuario.
- 6) La disposición de canales de denuncia a través medios de comunicación electrónicos: correo electrónico [lapazoestedenuncias@gmail.com](mailto:lapazoestedenuncias@gmail.com) y WhatsApp **(503) 6856-9205**, y el buzón físico de denuncias en todos los distritos que conforman el Municipio de La Paz Oeste los cuales serán administrados por la Función Antisoborno.
- 7) Así mismo para máxima garantía de independencia la Alcaldía a designado una función de cumplimiento antisoborno dotada de adecuada responsabilidad, capacidad, independencia y autoridad que asegura la correcta implementación y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno.
- 8) En caso de incumplimiento de esta política o de otro elemento del sistema de gestión antisoborno, por parte de las partes interesadas sujetas a la observancia de los mismos, se aplicará el proceso sancionatorio respectivo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Ley de Compras Públicas su reglamento y otra normativa aplicable.